

**CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS
DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO****N° 778 - 2024/ET-S****Categoría: MULTIFAMILIAR-COMERCIAL** (Locales y Oficinas)**Referencia:** Expediente Virtual – Carta S/N del 08.11.2024**Comprobante de Pago:** F402-0014721**Fecha de Pago:** 08.11.2024**Registro:** 124115-2024**Fecha de Emisión:** 03 de diciembre de 2024**Condicionado:** SI**DATOS DEL SOLICITANTE:**

| | | |
|--------------------------------------------------------------------|--------------------------|-------------------------------------|
| Nombre: INMOBILIARIA LAS LILAS S.A.C. | RUC: 20611751126 | |
| Dirección: Av. Santo Toribio N° 115, Int. 801 | Localidad: ----- | |
| Distrito: San Isidro | Telf./Cel.: ----- | email: jairrdcimpl@gmail.com |
| Representante Legal: Luis Carlos Praxedes Merino Archimbaud | | DNI: 07865754 |
| Ing. Sanitario Proyectista: Miguel Ángel Cristóbal Sánchez | | CIP: 163992 |

DATOS DE LA PROPIEDAD:

| | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|------------------------------|-------------------|
| Ubicación: Av. Prolongación Iquitos 2301 esquina con la Ca. Las Lilas 104 al 120 | | | |
| Localidad.: ----- | Distrito: Lince | Sector: 27 | |
| Área: 461,06 m ² | Área a construir: 8 715,17 m ² | N° Departamentos: 105 | |
| N° Pisos 22 y azotea | N° Torres: 01 | Semisótano: ----- | Sótano: 05 |
| Otros: ----- | Ubicación referida al sistema WGS84/UTM: 279214.54 E, 8663022.49 N | | |

SUSTENTO TÉCNICO:

Las redes de agua potable y los colectores secundarios de alcantarillado, existentes en la zona, diseñados, construidos e instalados originalmente para la atención de Edificaciones Unifamiliares, no se encuentran aptos para atender las demandas de agua potable y/o de las descargas de nuevos Proyectos Edificatorios, esto debido al crecimiento constante, sostenido e incontrolado que las mismas vienen afectando a las ciudades de Lima Metropolitana y del Callao, lo cual ocasiona que la infraestructura instalada no tenga la capacidad operativa que se requiere para atender tales demandas; no teniendo SEDAPAL programado su cambio o rehabilitación en el corto plazo. Por lo que en tanto no se implementen por SEDAPAL las obras de Ampliación o Mejoramiento definitivas de los Sistemas de agua potable y alcantarillado, para atender las nuevas demandas de vuestro Proyecto Inmobiliario, es necesario e imprescindible la asignación de los siguientes Condicionamientos Técnicos (*):

CONDICIONES TÉCNICAS:**Servicio de Agua Potable**

Podrá ser atendido a partir de la tubería de diámetro 160 mm. (Ø 6" referencial) PEAD, existente a lo largo de la Ca. Las Lilas, mediante una nueva conexión domiciliaria de diámetro 40 mm (Ø 1 1/2" referencial) de acuerdo al plano IS-05 presentado, en reemplazo de todas las conexiones domiciliares según el sistema comercial como el suministro N° 2550009 cota 0.74 m. y las existentes según el sistema comercial no ubicadas en vereda, las cuales fueron destinadas para vivienda unifamiliar. Asimismo, en las instalaciones interiores deberán considerar los elementos de presurización necesarios para que la presente edificación cuente con un adecuado abastecimiento de agua potable e igualmente le recomendamos el uso de aparatos ahorradores en las instalaciones sanitarias interiores de la edificación.



CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

N° 778 - 2024/ET-S

Servicio de Alcantarillado

Con respecto al servicio de alcantarillado, se ha verificado que las redes existentes frente al proyecto inmobiliario están ubicadas en el retiro municipal y con capacidad desarrollada para viviendas unifamiliares, por lo cual deberán de realizar el mejoramiento de las tuberías existentes, elaborando un proyecto para su revisión y aprobación por SEDAPAL de instalación de colector de servicio de diámetro 250 mm PVC NTP ISO 4435:2005 SN 2 ó HDPE NTP-ISO 8772-2009, SN 2 PE-100, en reemplazo del colector existente y al centro de una vía conforme a las normas técnicas vigentes y a lo largo de la Avenida Prolongación Iquitos desde Ca. Las Lilas hasta Ca. Las Margaritas y con empalmes a los buzones a reconstruir, según croquis adjunto.

Así mismo, el proyecto deberá considerar la instalación de tres (03) nuevas conexiones domiciliarias de diámetro 160 mm (Ø 6" referencial) de acuerdo al plano IS-13 presentado, en reemplazo de todas las conexiones domiciliarias existentes de acuerdo al sistema comercial como con cota 1,00 m., debido a que dichas conexiones fueron diseñadas para atender a viviendas unifamiliares. También deberá considerarse el traslado de las conexiones existentes vigentes de los predios contiguos a la red proyectada (desde la cachimba hasta la caja de registro e incluyéndola) y la reconstrucción de los buzones existentes a empalmar, debiendo adecuar vuestro proyecto de instalaciones sanitarias interiores a las condiciones actuales de nuestras redes (profundidad), así también la última caja de registro de la edificación no podrá tener una profundidad mayor a 0,80 m.

En las instalaciones interiores deberá cumplir estrictamente con lo establecido en la Norma IS.010 del Reglamento Nacional de Edificaciones, referente a las "Instalaciones Sanitarias para Edificaciones", principalmente lo indicado en su Ítem 2.4 Almacenamiento y Regulación, inciso I) en el que se indica textualmente que "El Agua proveniente del rebose de los Depósitos, deberá disponerse en forma indirecta, mediante brecha de aire de 0,05 m de altura mínima sobre el piso, techo u otro sitio de descarga". Así mismo deberán instalar una válvula anti retorno en el sistema sanitario de alcantarillado interior.

CONSIDERACIONES:

Para dar inicio a la etapa de construcción de la edificación, deberá tramitar previamente el cambio de tipo de uso a industrial de la conexión domiciliar de agua potable existente con suministro N° 2550009 y una conexión de alcantarillado, siendo estas conexiones las que brinden el abastecimiento **temporal** de agua potable y la evacuación del alcantarillado durante la etapa de construcción del proyecto de edificación, debiendo retirarse imprescindiblemente al momento de la instalación de las nuevas conexiones domiciliarias.

El retiro de todas las conexiones domiciliarias de agua potable y alcantarillado excedentes de uso doméstico, deberá de realizarlas 30 días antes de dar inicio a la etapa de demolición de las estructuras existentes o del movimiento de tierras para la construcción de la edificación a desarrollar; caso contrario a todo lo indicado, estaremos cursando comunicación a la Municipalidad Distrital respectiva a fin de que se tomen las acciones correspondientes por dicho incumplimiento

Las acciones orientadas a la compra de la nueva conexión domiciliar de agua potable que por el presente se otorga, deberán de realizarla ante el Equipo Comercial Surquillo, sito en la Av. Angamos Este N° 1450 en el distrito de Surquillo, una vez que se encuentren ejecutadas y recepcionadas las obras señaladas en el presente documento.



CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

N° 778 - 2024/ET-S

Las obras de saneamiento, solicitada línea arriba en cada una de sus etapas (proyecto, ejecución y recepción), deberán ser coordinadas con el personal Profesional del Equipo Técnico Sur, caso contrario a lo indicado, estaremos cursando comunicación a la Municipalidad Distrital respectiva a fin de que tomen las acciones legales por dicho incumplimiento, por lo que podrá ingresar mediante la plataforma de mesa de parte virtual (http://factibilidad.sedapal.com.pe:8080/atdc_virtual/) y solicitar como requisito previo los planos de interferencia del servicio de agua potable y alcantarillado, al Equipo de Planeamiento Físico y Pre Inversión, ubicado en la Av. Ramiro Prialé N° 210 - El Agustino.

Es importante señalar que para el trámite de aprobación de proyectos; es indispensable presentar de acuerdo con el Art. 3.3 del Reglamento Técnico de Proyectos de SEDAPAL, entre otros los siguientes requisitos:

1. Solicitud, firmada por el y/o los propietarios del terreno o su representante legal y por su Ingeniero Sanitario indicando dirección, teléfono y correo electrónico.
2. Copia de Certificado de Factibilidad de Servicios (vigente).
3. Copia del documento de propiedad (Ficha Registral) a nombre del solicitante (Actualizada), con indicación del área de terreno y sus linderos.
4. Ficha de inscripción del representante legal inscrito en los Registros Públicos (Vigencia de Poderes Actualizada). Si fuera persona jurídica el propietario.
5. Memoria descriptiva elaborada de acuerdo al Art. 3.4 del Reglamento Técnico de Proyectos de SEDAPAL, considerando los caudales promedio, caudales máximo diario, caudal máximo horario y caudal de contribución de desagüe (Qp, Qmd., Qmh., y Qmd), y con panel fotográfico del levantamiento de información, firmada y sellada por el Ingeniero Sanitario.
6. Certificado de Habilidad vigente del Ingeniero Sanitario (original) y/o (declaración jurada con firma legalizada).
7. Plano de topográfico con curvas de nivel cada metro, elaborado a partir del BM de Sedapal.
8. Plano de Ubicación y Localización a escala conveniente, indicando calles y avenidas, con cuadro de áreas existentes del terreno.
9. Planos del proyecto a escala con (cuadro de metrado, especificaciones técnicas y de leyendas, detalle del empalme, cortes, perfil longitudinal y diagrama de flujo de ser el caso, coordenadas UTM, curva de nivel, etc.), firmado y sellado por el Ingeniero Sanitario Projectista, con referencia a los planos modelos ubicados en (<https://www.gob.pe/institucion/sedapal/informes-publicaciones/4444145-planos-modelos-de-proyectos-de-terceros>).
10. Factura o boleta de venta por concepto de revisión y aprobación de Proyectos.

Es oportuno, hacer de vuestro conocimiento que SEDAPAL NO recomienda a ninguna empresa para la elaboración de los proyectos de instalación y/o cambio de redes, quedando en su responsabilidad la elección de la empresa o persona que elaborará los proyectos, así como también la ejecución de las obras.

Posteriormente a la aprobación de los proyectos, deberán proseguir con la ejecución de las obras a su costo y bajo nuestra supervisión considerando las Especificaciones Técnicas aprobadas por el Comité Técnico Permanente de Sedapal y ubicadas en (<https://ww2.sedapal.com.pe/paginas/comite-tecnico-permanente>), debiendo comunicarse oportunamente el inicio de la obra, caso contrario serán consideradas irregulares y estarán sujetos a las acciones legales correspondientes.

Asimismo es necesario que vuestra representada, **solicite como requisito previo al inicio de la construcción de la edificación, los planos de interferencia de servicios de agua potable y alcantarillado existentes frente a su predio**, al Equipo de Control y Reducción de Fugas, ubicado en la Av. Ramiro Prialé N° 210 - El Agustino, debido a que durante el proceso constructivo de movimiento de tierras, excavación de sótanos, semisótanos y construcción de muros pantalla, se han verificado



CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

N° 778 - 2024/ET-S

afectaciones a nuestras redes de agua potable y alcantarillado, generando aniegos por rotura de las tuberías con afectación de vías y predios, interrumpiendo el servicio que brindamos a nuestros clientes. En tal sentido y tomando en cuenta la normatividad vigente, estamos solicitando a la Municipalidad Distrital correspondiente, exigir a vuestra representada la presentación previa a la emisión de la Licencia de Construcción presentar, los planos de interferencia de servicios de agua potable y alcantarillado existentes frente a su edificación, caso contrario nuestra Empresa, no se responsabilizará de las posibles afectaciones a terceros que devengan de la rotura de nuestras redes a causa de vuestros trabajos, reservándonos el derecho de tomar las acciones legales correspondientes.

El presente documento, ha sido emitido única y exclusivamente tomando en cuenta las características técnicas descritas líneas arriba para la presente edificación, de considerarse alguna variación o modificación en las condiciones técnicas y/o características iniciales del proyecto inmobiliario, comercial o industrial vuestra representada deberá solicitar un nuevo estudio de factibilidad considerando los pagos correspondientes para las nuevas condiciones técnicas de su proyecto inmobiliario, comercial o industrial.

PLAZO EN QUE PODRÁ ACCEDER AL SERVICIO:

Treinta y seis (36) meses a partir de la emisión del presente Certificado de Factibilidad de Servicio.

VIGENCIA:

Treinta y seis (36) meses a partir de la emisión del presente Certificado de Factibilidad de Servicio.

Notas.

El presente Certificado de Factibilidad Técnica no otorga ningún derecho de propiedad al solicitante sobre el predio evaluado.

(*) Los condicionamientos técnicos han sido previstos en el artículo 21, numeral 21.2 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo No. 1280, que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado por el Decreto Supremo No. 005-2020-VIVIENDA de fecha 24-04-2020, y por el artículo 34, numeral 34.1, inciso 2) del Decreto Supremo No. 019-2017-VIVIENDA de fecha 26-06-2017, que aprueba el Reglamento de Calidad para la Prestación de Servicios de Saneamiento, referido al acceso de la caja del medidor, se considera como Infracción, el impedir u obstaculizar el acceso a la caja del medidor al personal autorizado por la EPS, para la lectura de los medidores, la inspección de las instalaciones o el ejercicio de cualquiera de las actividades necesarias para la prestación de los servicios", por lo que deben efectuar la construcción sin impedir u obstaculizar el acceso a la caja o cajas existentes en el terreno a construir.

El proyecto solicitado de Instalación de redes de agua potable, alcantarillado o conexiones domiciliarias se realiza como aporte No Rembolsable, de acuerdo a lo establecido en el DL 1280, Ley Marco de Gestión y Prestación de Servicios de Saneamiento, Capítulo VI, Artículo 45, Numeral 8.

Firmado digitalmente

Polo Agüero Sánchez
Jefe Equipo Técnico Sur (e)

cc: Archivo/EC-S/EOMR-S.
Elaborado por: JMA

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

<https://sedapal.administracionelectronica.net/SedeElectronica/ssede.do?formAction=btSSedeArbol&id=2> e ingresando el siguiente código verificador:

TL8V8YMA

GSCE0007
Versión 01
2024.09.24

